

1 ESCRITURA DE:

2 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

3 "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES KOMUNICATE CIA.LTDA".

4 OTORGANTES.

5 Ing. HERNÁN ADOLFO SAMANIEGO ARMIJOS Y

6 OTROS

7 CUANTÍA:

8 \$ 2.000.00

9 En la ciudad de Loja, capital de la Provincia del mismo nombre, República del

10 Ecuador, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho, ante

11 mi Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo Suplente del

12 Cantón Loja, comparecen los señores Ingeniero HERNÁN ADOLFO

13 SAMANIEGO ARMIJOS, estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana.

14 Doctora Magister ENITH JUDITH ARMIJOS MUÑOZ, de estado civil

15 divorciada, de nacionalidad ecuatoriana; La Compañía: "INRETEL

16 CIA.LTDA", representada por su Gerente, Señor Ingeniero GINO

17 FERNANDO CAMINO CARLIER, de estado civil casado. Todos los

18 comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este cantón,

19 capaces según derecho para el cual otorgamiento, portadores de las

20 respectivas Cédulas de Ciudadanía y a quienes de conocer doy fe y me

21 solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me

22 entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: Señor Notario: Sírvasse usted

23 incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, el contenido de

24 la siguiente minuta, de Constitución de la Compañía de Responsabilidad

25 Limitada: "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES KOMUNICATE

26 CIA.LTDA". la misma que se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA:

27 PARTES: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan la

voluntad de constituir la Compañía de Responsabilidad



1 denominará: "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES KOMUNICATE
2 CIA.LTDA" las siguientes personas: Ingeniero HERNÁN ADOLFO
3 SAMANIEGO ARMIJOS, con cédula de ciudadanía número uno uno cero
4 tres cinco cero seis seis tres ocho (1103506638), estado civil soltero, de
5 nacionalidad ecuatoriana. Doctora Magister ENITH JUDITH ARMIJOS
6 MUÑOZ, con cédula de ciudadanía número uno uno cero cero dos tres
7 nueve cuatro dos tres (1100239423), de estado civil divorciada, de
8 nacionalidad ecuatoriana; La Compañía: "INREDTEL CIA.LTDA" con
9 Registro Unico de Contribuyentes número uno siete nueve dos cero siete
10 cero seis siete ocho cero cero uno (1792070678001), representada por su
11 Gerente, Señor Ingeniero GINO FERNANDO CAMINO CARLIER, con cédula
12 de ciudadanía número uno tres cero cuatro nueve dos tres seis dos cuatro
13 (1304923624), de estado civil casado. SEGUNDA: La Compañía que se
14 constituye mediante este contrato, se regirá por la Ley de Compañías, las
15 normas del derecho positivo ecuatoriano que le fueren aplicables y por los
16 presentes estatutos sociales que se expresan a continuación: ESTATUTOS
17 DE LA COMPAÑÍA "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
18 KOMUNICATE CIA.LTDA". CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN,
19 DOMICILIO, NACIONALIDAD, PLAZO Y OBJETO.- ARTICULO UNO.-
20 DENOMINACION.- La Compañía se denomina: " SERVICIOS DE
21 TELECOMUNICACIONES KOMUNICATE CIA.LTDA".- ARTICULO DOS .-
22 DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía, es la ciudad de Loja, Cantón Loja,
23 Provincia de Loja, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales,
24 agencias, oficinas y representaciones dentro o fuera del País.- ARTICULO
25 TRES.- NACIONALIDAD.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana,
26 sujeta a las leyes vigentes en el Ecuador y a los presentes estatutos.
27 ARTICULO CUATRO.- PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía es de
TREINTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de la

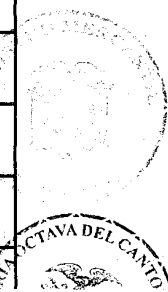
1 ~~constitución en el Registro Mercantil. El plazo estipulado podrá ser ampliado~~
2 ~~o restringido conforme a la Ley. ARTÍCULO CINCO.- OBJETO.- El objeto y~~
3 ~~finalidad de la Compañía es: Prestación de servicios de telecomunicaciones,~~
4 ~~radiocomunicaciones, VHF y UHF, Internet, Seguridad Electrónica, audio y~~
5 ~~video codificado, radiodifusión y televisión, portador de telecomunicaciones,~~
6 ~~servicios de valor agregado, asesoría técnica, compra y venta de equipos~~
7 ~~electrónicos y accesorios para telecomunicaciones. La Compañía podrá~~
8 ~~además realizar otra clase de actividades relacionadas con el objeto principal~~
9 ~~y celebrar actos y en general contratos civiles, mercantiles, laborales, acorde~~
10 ~~con el objeto social. La Compañía podrá adquirir bienes muebles o raíces y~~
11 ~~derechos radicados en los mismos y transferir, gravar o limitar el dominio de~~
12 ~~sus bienes o derechos, contraer toda clase de obligaciones y realizar los~~
13 ~~actos permitidos por las leyes. Para cumplir con su objeto social la~~
14 ~~Compañía podrá efectuar importaciones, celebrar todos los contratos civiles,~~
15 ~~mercantiles y de cualquier índole permitidos por las leyes ecuatorianas. La~~
16 ~~Compañía podrá adquirir acciones y participaciones sociales, asociarse o~~
17 ~~fusionarse y dar o recibir fondos en cuentas de participación. La Compañía~~
18 ~~podrá efectuar servicios de promoción, fomento, organización, realización,~~
19 ~~desarrollo de campañas publicitarias y actividades de marketing en general,~~
20 ~~con la finalidad de recordación persuasión y consumo de sus productos.~~
21 ~~CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS~~
22 ~~PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA LEGAL.- ARTICULO SEIS.- El~~
23 ~~capital social de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS~~
24 ~~ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2.000,00), dividido en dos mil~~
25 ~~participaciones de un dólar cada una, que estarán representadas por el~~
26 ~~certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y estos~~
27 ~~Estatutos, certificado que será firmado por el Presidente y Gerente General~~
~~de la Compañía.- ARTICULO SIETE.- La Compañía puede aumentar al~~

1 capital social, por resolución de la Junta General de Socios, con el
2 consentimiento de las dos terceras partes del capital social, concurrente a la
3 reunión en la forma prevista por la Ley y en tal caso los socios tendrán
4 derecho preferente para suscribir el aumento, en proporción a sus aportes
5 sociales, salvo resolución en contrario de la Junta General de Socios.
6 ARTICULO OCHO. El aumento de capital se lo hará estableciendo nuevas
7 participaciones y su pago se lo efectuará, en numerario, en especie, por
8 compensación de créditos, por capitalización de reserva y/o proveniente de la
9 revalorización pertinente y por los demás medios previstos en la Ley.-
10 ARTICULO NUEVE - La Compañía entregará a cada socio el certificado de
11 aportaciones que le corresponde, dicho certificado de aportación se
12 extenderá en libretines acompañados de talonarios y en los mismos se hará
13 constar la denominación de la Compañía, el capital suscrito y el capital
14 pagado, número y valor del certificado, nombres y apellidos del socio
15 propietario, domicilio de la Compañía, fecha de la escritura de Constitución,
16 Notaría en la que se otorgó, fecha y número de la inscripción en el Registro
17 Mercantil, fecha y lugar de expedición, la constancia de no ser negociable, la
18 firma y rúbrica del Presidente y Gerente General de la Compañía. Los
19 certificados serán registrados e inscritos en el libro de socios y
20 participacionistas y para constancia de su recepción se suscribirán los
21 talonarios. ARTICULO DIEZ. - Todas las participaciones son de igual calidad,
22 los socios fundadores no se reservan derecho o beneficio especial alguno.
23 ARTICULO ONCE. - Las participaciones de esta Compañía, podrán
24 transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para ello, el consentimiento
25 unánime del capital social, que la cesión se celebre por escritura pública y
26 que se observe las disposiciones pertinentes de la Ley. Los socios tienen
27 derecho preferente para adquirir estas participaciones a prorrata de las
suyas, salvo resolución en contrario de la Junta General de Socios. En caso

1 de cesión de participaciones se anulará el certificado original y se extenderá
2 uno nuevo. La Compañía formará forzosamente un fondo de reserva por lo
3 menos igual al veinte por ciento del capital social, segregando anualmente el
4 cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. ARTICULO DOCE.-
5 En las Juntas Generales, para efectos de votación cada participación dará al
6 socio el derecho a un voto. CAPITULO TERCERO.- DE LOS SOCIOS, DE
7 SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES. ARTICULO
8 TRECE.- Las obligaciones de los socios: a) Las señaladas en la Ley de
9 Compañías; b) las demás que señalen estos estatutos. ARTICULO
10 CATORCE.- Los socios de la Compañía, tienen los siguientes derechos y
11 atribuciones: 14.1. Intervenir con voz y voto en las sesiones de Junta General
12 de Socios, personalmente o mediante mandato a otro socio o extraño, con
13 poder notarial o carta poder. Se requiere de carta poder para cada sesión y el
14 poder a un extraño será necesariamente notariado. Por cada participación el
15 socio tendrá derecho a un voto, 14.2. Elegir y ser elegido para los órganos de
16 administración; 14.3. A percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las
17 participaciones pagadas, lo mismo respecto del acervo social de producirse
18 la liquidación de la Compañía; 14.4. Los demás previstos en la Ley y en
19 estos Estatutos. ARTICULO QUINCE.- La responsabilidad de los socios de
20 la Compañía, por las obligaciones sociales, se limita únicamente al monto de
21 sus aportaciones individuales de la Compañía, salvo las excepciones de ley.
22 CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- ARTICULO
23 DIECISEIS.- El gobierno y la administración de la Compañía, se ejerce por
24 los siguientes órganos: La Junta General de Socios, el Presidente y el
25 Gerente General. ARTICULO DIECISIETE.- DE LA JUNTA GENERAL DE
26 SOCIOS.- La Junta General de Socios, es el órgano supremo de la
27 Compañía y está integrado por los socios legalmente convocados y reunidos
en el número suficiente para formar quórum.- ARTICULO DIECIOCHO.- Las

1 sesiones de Junta General de Socios son ordinarias y extraordinarias y se
2 reunirán en el domicilio principal de la Compañía para su validez. Podrá la
3 Compañía celebrar sesiones de Junta General de Socios en la modalidad de
4 Junta Universal, esto es que la Junta pueda constituirse en cualquier tiempo
5 y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
6 asunto, siempre que esté presente todo el capital y los asistentes quienes
7 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
8 celebración de la Junta y los asuntos a tratarse, entendiéndose así
9 legalmente convocada y legalmente constituida. ARTICULO DIECINUEVE -
10 Las Juntas Generales Ordinarias, se reunirán por lo menos una vez al año,
11 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
12 y las extraordinarias en cualquier tiempo que fueren convocadas. En las
13 sesiones de Junta General tanto ordinarias como extraordinarias se tratarán
14 únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria, caso contrario las
15 resoluciones serán nulas. ARTICULO VEINTE.- Las Juntas Ordinarias y
16 Extraordinarias, serán convocadas por el Presidente de la Compañía por
17 escrito y personalmente a cada uno de los socios, con ocho días de
18 anticipación por lo menos al señalado para la sesión de Junta General. La
19 convocatoria indicará el lugar, local, fecha, el orden del día y objeto de la
20 sesión. ARTICULO VEINTIUNO.- El quórum para las sesiones de Junta
21 General de Socios, en primera convocatoria será de más de la mitad del
22 capital social y en la segunda convocatoria se podrá sesionar con el número
23 de socios presentes. Lo que se indicará en la convocatoria. La sesión no
24 podrá instalarse ni continuar válidamente constituida sin el quórum
25 reglamentario. ARTICULO VEINTIDOS.- Las resoluciones se tomarán por
26 mayoría absoluta de votos del capital concurrente a la sesión, con las
27 excepciones que señalan estos estatutos y la Ley de Compañías. Los votos
en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO

1 VEINTITRES.- Las resoluciones de la Junta General de Socios
2 tomadas con arreglo a la ley, a estos estatutos y sus reglamentos,
3 obligarán a todos los socios hayan o no concurrido a la sesión, hayan
4 o no contribuido con su voto y estuvieren o no de acuerdo con dichas
5 resoluciones. ARTICULO VEINTICUATRO.- Las sesiones de Junta
6 General de Socios, serán presididas por el Presidente de la Compañía
7 y a su falta el Gerente General. ARTICULO VEINTICINCO.- Las actas
8 de las sesiones de Junta General de Socios se llevarán a máquina o
9 en computadora en hojas debidamente foliadas y escritas en el
10 anverso y reverso, las que llevarán la firma del Presidente y
11 Secretario. De cada sesión de Junta se formará un expediente que
12 contendrá una copia del acta, los documentos que justifiquen que la
13 convocatoria se ha hecho legalmente, así como todos los documentos que
14 hubieren sido conocidos por la Junta. ARTICULO VEINTISEIS.- Son
15 atribuciones privativas de la Junta General de Socios: a) Resolver
16 sobre el aumento o disminución de capital, fusión o transformación de
17 la Compañía, sobre la disolución anticipada, la prórroga del plazo de
18 duración y en general resolver cualquier reforma al contrato constitutivo
19 y a estos Estatutos; b) Nombrar al Presidente y Gerente General de la
20 Compañía, señalándoles su remuneración y removerlos por causas
21 justificadas o a la culminación del período para el cual fueron elegidos; c)
22 Conocer y resolver sobre las cuentas, balances, inventarios e informes
23 que presenten los administradores; d) Para la autorización de préstamos
24 internos o externos que realice la Compañía, para el mejor cumplimiento
25 de sus finalidades, se requerirá autorización del ciento por ciento de los
26 socios; e) Resolver sobre la forma de reparto de utilidades; f) Resolver
27 sobre la formación de reservas especiales o extraordinarias; g) Acordar la
exclusión de socios de acuerdo con las causas establecidas en la ley: h)



1 Resolver cualquier asunto que no sea competencia privativa del Presidente
2 o Gerente General y dictar las medidas conducentes a la buena marcha de la
3 Compañía; l) Interpretar con el carácter de obligatorio los casos de duda
4 que se presenten sobre las disposiciones del Estatuto; j) Acordar la venta o
5 gravamen de los bienes inmuebles de la Compañía; k) Aprobar los
6 reglamentos de la Compañía; l) Aprobar el presupuesto de la Compañía; m)
7 Resolver la creación o supresión de sucursales, agencias, representaciones,
8 establecimientos y oficinas de la Compañía; n) Las demás que señalen la ley
9 de Compañías y estos estatutos ARTÍCULO VEINTISIETE: Las
10 resoluciones de la Junta General de socios son obligatorias desde el
11 momento en que son tomadas válidamente. ARTICULO VEINTIOCHO.- El
12 Presidente será nombrado por la Junta General de Socios, durará dos años
13 en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Puede
14 ser socio o no. ARTICULO VEINTINUEVE.- Son deberes y atribuciones del
15 Presidente de la Compañía: a) Supervisar la marcha general de la Compañía
16 y el desempeño de los servidores de la misma e informar de estos
17 particulares a la Junta General de Socios; b) Convocar y presidir las sesiones
18 de Junta General de socios y suscribir las actas; c) Velar por el cumplimiento
19 de los objetivos de la Compañía y por la aplicación de sus políticas; d)
20 Reemplazar al Gerente General por falta o ausencia temporal o
21 definitiva con todas las atribuciones, conservando las propias mientras dure
22 su ausencia, o hasta que la Junta General de Socios, designe su reemplazo
23 y se haya inscrito su nombramiento y aunque no se le hubiere encargado
24 la función por escrito; e) Firmar el nombramiento del Gerente General y
25 conferir certificaciones sobre el mismo; f) Las demás que le señalen la
26 Ley de Compañías, estos estatutos, reglamentos de la Compañía y la
27 Junta General de Socios. ARTÍCULO TREINTA: El Gerente General,
será nombrado por la Junta General de Socios y durará dos años

1 en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Puede ser socio o
2 no. ARTÍCULO TREINTA Y UNO.- Son deberes y atribuciones del Gerente
3 General de la Compañía: a) Representar legalmente a la Compañía en forma
4 judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios y la marcha
5 administrativa de la Compañía; c) Dirigir la gestión económica financiera de
6 la Compañía; d) Rendir la caución que establezca la Junta General de
7 Socios; e) Gestionar, planificar, coordinar y ejecutar las actividades de la
8 Compañía; f) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos; g)
9 Realizar inversiones y adquisiciones hasta por la suma que determine
10 anualmente la Junta General de Socios, en forma conjunta con el Presidente;
11 h) Suscribir el nombramiento del Presidente, conferir copias y certificaciones
12 sobre el mismo; i) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación,
13 en el Registro Mercantil; j) Llevar los libros de actas y expedientes de cada
14 sesión de Junta General; k) Manejar las cuentas bancarias, según sus
15 atribuciones; l) Presentar a la Junta General de Socios, un informe sobre la
16 marcha de la Compañía, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, así
17 como la fórmula de distribución de beneficios según la ley dentro de los
18 sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; m) Reemplazar al
19 Presidente por falta o ausencia temporal o definitiva con todas las
20 atribuciones, conservando las propias, mientras dure su ausencia o hasta
21 que la Junta General de Socios, designe un reemplazo y se haya inscrito su
22 nombramiento; n) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
23 General de Socios; o) Ejercer y cumplir las demás atribuciones deberes y
24 responsabilidades que establece la ley, estos estatutos, los reglamentos de
25 la Compañía y las que señale la Junta General de Socios. CAPITULO
26 QUINTO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.
27 ARTICULO TREINTA Y DOS.- La disolución y liquidación de la Compañía se
regla por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.



1 especialmente por lo establecido en la sección doce, así como el reglamento
2 pertinente y lo previsto en estos estatutos. ARTÍCULO TREINTA Y TRES.-
3 No se disolverá la Compañía por muerte interdicción o quiebra de uno o más
4 de sus socios. DECLARACIONES: El capital social con el que se constituye
5 a Compañía: " SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES KOMUNICATE
6 CIA.LTDA ", ha sido suscrito y pagado en su totalidad en la siguiente forma:
7 Ingeniero HERNÁN ADOLEFO SAMANIEGO ARMIJOS, Un mil veinte
8 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, un
9 mil veinte dólares. Dra. Mg. ENITH JUDITH ARMIJOS MUÑOZ,
10 Novecientas setenta y nueve participaciones de un dólar de los Estados
11 Unidos de América cada una, novecientos setenta y nueve dólares;
12 "INRETEL CIA.LTDA", una participación de un dólar de los Estados
13 Unidos de América cada una, un dólar, en total: Dos mil Dólares de los
14 Estados Unidos de América, valor que ha sido depositado en efectivo
15 en la Cuenta "Integración de Capital", en el Banco de Loja, cuyo
16 certificado se agrega a la presente escritura, como documento habilitante.
17 Los socios de la Compañía nombran por unanimidad a la Dra.Mg.
18 ENITH JUDITH ARMIJOS MUÑOZ, se encargue de los trámites
19 pertinentes, encaminados a la Aprobación de la Escritura Constitutiva de
20 la Compañía, su inscripción en el Registro de Compañías y
21 convocatoria a la Primera Junta General de Socios, en la que se
22 designará Presidente y Gerente General de la Compañía. Usted Señor
23 Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
24 validez de este contrato. Loja, cinco de septiembre del año dos mil ocho.
25 Señor Notario. Atentamente (f) Dr. Luis Arroyo Cabrera. Mat.N°259 CAL.-
26 C.J.N°259. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que
27 los comparecientes la aceptan y aprueban en todas sus partes.- Formalizado
el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los

COPIA
NOTARIA OCTAVA

otorgantes, quienes ratificandose en lo expuesto, lo firman en unidad de acto,
conmigo el Notario que doy fe.-

Hernán Román Armijos

Ing. Hernán Adolfo Samaniego Armijos
Céd. 1103506638

Dra. Enith Judith Armijos Muñoz
Dra. Magister Enith Judith Armijos Muñoz
Céd. 1100239423

Gino Fernando Camino Carlier
"Inredtel Cia. Ltda"

R.U.C. 1792070678001
Ing. Gino Fernando Camino Carlier
Gerente
Céd. 1304923624

Dr. Edmundo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA



COPIA NOTARIA OCTAVA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 1466872

NOMBRE Y APELLIDOS: SAMANIEGO ARMijos HERNAN

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 02/08/1972

REG. CIVIL: 1466872

SEXO: M

LUGAR Y FECHA DE EXCEPCION: QUITO 02/08/1972

FECHA DE CADUCIDAD: 02/08/2012

FORMA: REN Pch 0178614

Hernan Samaniego
FUNDADO DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 1466872

NOMBRE Y APELLIDOS: SAMANIEGO ARMijos HERNAN

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 02/08/1972

REG. CIVIL: 1466872

SEXO: M

LUGAR Y FECHA DE EXCEPCION: QUITO 02/08/1972

FECHA DE CADUCIDAD: 02/08/2012

FORMA: REN Pch 0178614

Hernan Samaniego
FUNDADO DEL ECUADOR

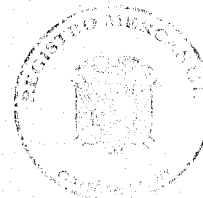
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

172-0286 NUMERO 1103506638
CEDULA

SAMANIEGO ARMijos HERNAN ADOLFO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
CHAUPICRUZ PARROQUIA

Hernan Samaniego
PRESIDENTE DE LA JUNTA



COPIA
NOTARIA OCTAVA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE CIUDADANIA 130492362-4

CAMINO CARLIER GINO FERNANDO

MANABI/MANTA/MANTA

21^{er} SEPTIEMBRE 1968

FECHA DE NACIMIENTO 004- 0248 01697 M

MANABI/ MANTA

MANTA 1968

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V4444V4442

CASADO IRENE GISELA ROMERO LABANDA

SUPERIOR ING. ELECTRONICO

CELSO CAMINO

RENEE CARLIER

QUITO 24/09/2004

24/09/2016

REN 1222391

[Firma]

[Huella dactilar]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

161-0026 NUMERO

1304923624 CEDULA

CAMINO CARLIER GINO FERNANDO

PICHINCHA PROVINCIA

SANTA ROSA PARROQUIA

QUITO CANTON

[Firma]

RESIDENTE DE LA JUNTA

[Código de barras]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110023942 -3

ARMIJOS MUÑOZ ENITH JUDITH

NOMBRES Y APELLIDOS
LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
02 JULIO 1949

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-1 0166 00633 E

LOJA/ LOJA
EL SAGRARIO 1949

FIRMA DEL CEDULADO



COPIA
ECUATORIANA
NOTARIA OCTAVA

DIVORCIADO
SUPERIOR
PROFESOR EN GENERAL

DANIEL ARMIJOS
ADOLFINA MUÑOZ

LOJA 20/09/2017

REN 0204223

PUJGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

104-0004 1100239423

NUMERO CEDULA

ARMIJOS MUÑOZ ENITH JUDITH

LOJA PROVINCIA
SAN SEBASTIAN PARROQUIA

LOJA CANTON

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la eleccion de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE INREDTEL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a las 17:00 H del 15 de Agosto del 2008, previa a la convocatoria, en la oficina de Inredtel Cía. Ltda., ubicada en la calle Francisco Lizarazu N24-50 y Av. La Gasca, Piso tercero, se reúnen en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de Inredtel Cía. Ltda. Bajo la presidencia del Señor Ingeniero Hernán Samaniego Armijos y como secretario el Gerente General Señor Ingeniero Gino Camino Carlier, quien por disposición del presidente procede inmediatamente a formar la lista de participacionistas que son:

Nombre del Participacionista	Número de Participaciones	Valor de la Participación	Número de Votos
Ing. Hernán Adolfo Samaniego Armijos	270	\$540,00	270
Ing. Carlos Alberto Sandoval Villacis	270	\$540,00	270
Ing. Paul Enrique Aguirre Trujillo	270	\$540,00	270
Ing. Gino Fernando Camino Carlier	190	\$380,00	190

El Señor Ingeniero Hernán Samaniego Armijos, Presidente de la Compañía da la bienvenida a la presente junta, con el objeto de tratar el punto de orden del día, materia de la convocatoria.

El Secretario y Gerente General, Señor Ingeniero Gino Camino Carlier, da lectura a los puntos de orden del día:

- **Primero:** Constatación del Quórum
- **Segundo:** Adquisición de una participación de un dólar de los Estados Unidos de América en la compañía que se va a constituir Servicios de Telecomunicaciones KOMUNICATE Cía. Ltda.



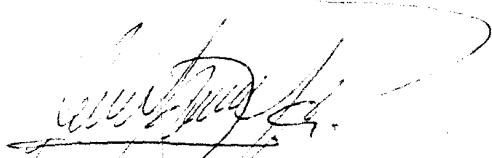
Primero: Constatación del Quórum.- Los Asistentes que representan 1000 participaciones, representan el 100% del capital suscrito y pagado, dan el quórum reglamentario para la instalación de la presente sesión.

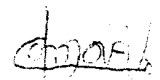
Segundo: Adquisición de una participación de un dólar de los Estados Unidos de América en la compañía que se va a constituir Servicios de Telecomunicaciones KOMUNICATE Cía. Ltda. .- Los socios de la Compañía Inredtel Cía Ltda. aceptan por unanimidad participar en la constitución de la compañía *Servicios de Telecomunicaciones KOMUNICATE Cía. Ltda.* con domicilio en la ciudad de Loja- Ecuador, con una participación de un dólar de los Estados Unidos de América, para el efecto autorizan al Gerente General de la compañía, remita y suscriba los documentos que sean necesarios para esta adquisición.

Siendo las 18h00 del 15 de Agosto del 2008, y habiéndose agotado los puntos del orden del día, materia de la convocatoria, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, la que luego de reinstalada la sesión es aprobada por unanimidad de los presentes sin modificaciones y suscrita por todos los accionistas;


Ing. Hernán Adolfo Samaniego Armijos
C.C. 110350663-8
Presidente


Ing. Gino Fernando Camino Carlier
CC. 130492362-4
Gerente General


Ing. Paul Enrique Aguirre Trujillo
CC: 171473322-5
Accionista


Ing. Carlos Alberto Sandoval Villacis
CC: 171185105-3
Accionista

Quito, 1 de Febrero del 2008.

Señor.

GINO FERNANDO CAMINO CARLIER

Cinco.

De mis consideraciones:

Por medio del presente, cumplo en comunicarle que la Compañía denominada **INREDETEL CIA LTDA.**, en Junta Universal celebrada el día 31 de Enero del 2008, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía por el periodo de un año.

Las atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano el 15 de Diciembre del 2006, e inscrita en el Registro Mercantil de la Ciudad de Quito el 26 de Enero del 2007.

REMARKS.

Hernán Adolfo Samaniego Armijos
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo. Quito, 1 de Febrero del 2008.

CINO FERNANDO CAMINO CARLIER

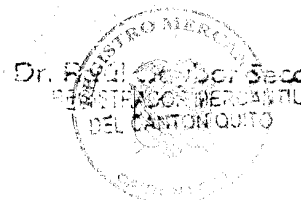
Exercice General

13049262-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1456 del Registro de Nombramientos. Tomo No. 139

12 FEB. 2008

RECEIVED





COPIA
NOTARIA OCTAVA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792070878001

RAZON SOCIAL: INREDTEL CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 28/01/2007

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE COMUNICACION INCLUYENDO PARTES Y PIEZAS

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMPUTADORAS INCLUYENDO PARTES Y PIEZAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTACION.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACION.

SERVICIOS DE CAPACITACION.

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE APARATOS ELECTRICOS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: FRANCISCO
LIZARAZU Número: N24-30 Intersección: AV. LA GASCA Telefono Trabajo: 022239204 Fax: 022239204 Telefono
Trabajo: 088339364 Email: info@inredtel.net


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MVGP170406 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ
DAVALOS

Fecha y hora: 07/02/2007 04:02:51

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL QUITO

COD. 07 FEB. 2007
000356

SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792070678001

RAZON SOCIAL: INREDTEL CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: INREDTEL

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CAMINO CARLIER GINO FERNANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/01/2007

FEC. CONSTITUCION: 25/01/2007

FEC. INSCRIPCION: 07/02/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE COMUNICACION INCLUYENDO PARTES Y PIEZAS.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: FRANCISCO LIZARAZU Número: N24-50 Intersección: AV. LA GASCA Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DEL COLEGIO FRANCISCA DE LAS LLAGAS Teléfono Trabajo: 022239204 Fax: 022239204 Teléfono Trabajo: 086339364 Email: info@inredtel.net

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

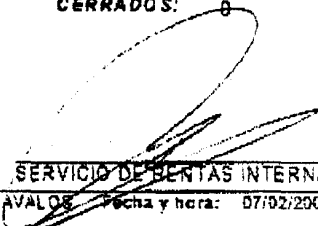
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 491001 al 001

ABIERTOS: 1

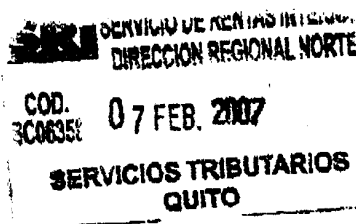
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MVGF179207 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ OVALLOS Fecha y hora: 07/02/2007 04:02:51





BANCO DE LOJA
SIEMPRE SEGURO Y NUESTRO

COPIA
NOTARIA OCTAVA

INGENIERO CARLOS PALACIO

GERENTE DE NEGOCIOS

CERTIFICA

Que la compañía "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES KOMUNICATE CIA. LTDA" en formación, realizó la apertura de una Cuenta de Integración de Capital, a su nombre en esta Entidad Financiera, el día 09 de Septiembre de 2008, por un valor de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (USD \$ 2,000.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR APORTADO (USD \$)
Ing. Hernán Adolfo Samaniego Armijos	\$ 1,020.00 ✓
Dra. Enith Judith Armijos Muñoz	\$ 979.00 ✓
INRETEL CIA. LTDA (representado por: Gino Fernando Camino Carlier)	\$ 1.00
	\$ 2,000.00

Loja, 09 de Septiembre de 2008

Atentamente,
BANCO DE LOJA

Ing. Carlos Palacio
GERENTE DE NEGOCIOS

A.T.



CUADRO CONTENTIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL

"SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES KOMUNICATE CIA. LTDA".

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.

NOMINA DE SOCIOS	N° DE PARTICIPACIONES	VALOR DE LA PARTICIPACION	VALOR TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES
ING. HERNAN ADOLFO SAMANIEGO ARMIJOS	1020	\$ 1.00	\$ 1.020.00
DRA. MG. ENITH JUDITH ARMIJOS MUÑOZ	979	\$ 1.00	\$ 979.00
"INREDEL CIA.LTDA"	1	\$ 1.00	\$ 1.00
TOTAL:		2.000	\$ 2.000.00


DRA. MG. ENITH JUDITH ARMIJOS MUÑOZ

ENCARGADA DE EFECTUAR LOS TRÁMITES PARA SU CONSTITUCION



COPIA
IMPRIMIR
NOTARIA OCTAVA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: LOJA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7205372
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ARROYO CABRERA LUIS ESTUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/08/2008 9:59:22 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES KOMUNICATE CIA, LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/09/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

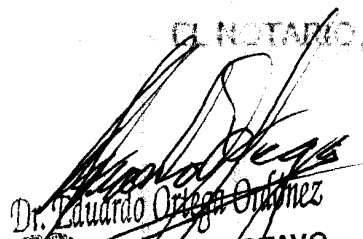
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA**



Se otorga ante mí en la ciudad de Loja, a los veinty y siete días del mes de septiembre del año dos mil y ocho, la presente escritura pública, la cual se celebró en la ciudad de Loja en la misma fecha de su celebración, debiendo certificarse que las copias que se adjuntan a la presente concuerdan con el original.



EL NOTARIO,

Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

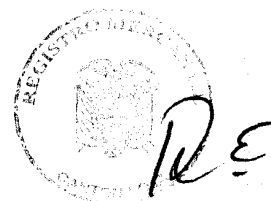


RAZON: Siento por tal que he dado cumplimiento al contenido del Artículo Segundo de la Resolución Número 08.LICLZCH.214, firmada por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, de fecha 16 de septiembre del 2008. Loja, 17 de septiembre del 2008.

EL NOTARIO,




Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, en el Artículo Segundo, literal b), de la Resolución Aprobatoria No. 08.L.ICLZCH.214, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2008, bajo la partida No. 755, y anotada en el repertorio con el No. 2798, juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 16 de septiembre del 2008.

Loja, 18 de septiembre del 2008.




Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC. ICLZCH.08. 915

Loja, 16 SET. 2008

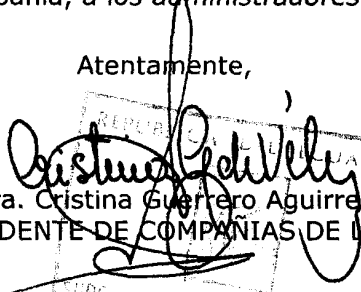
Señores
BANCO DE LOJA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES KOMUNICATE CIA, LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA